



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN		No. Consecutivo 254
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000		SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.2



CIRCULAR No. 254

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

PARA: RECTORES, DIRECTORES RURALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

ASUNTO: EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL – PRIMER SEMESTRE PERIODO 2023 – 2024.

FECHA: BUCARAMANGA, 26 DE JULIO DE 2023.

Con toda atención y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Título IV, Capítulo I del Decreto 1227 de 2005 y en el artículo 5° EVALUACIONES PARCIALES Y EVENTUALES EN EL PERÍODO ANUAL del Acuerdo N° 6176 de 2018 proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, me permito recordarles que la evaluación del primer semestre del periodo 2023 – 2024 debe realizarse durante los primeros 15 días hábiles del mes de agosto de 2023 es decir entre el 01 de agosto al 23 de agosto de 2023.

Es pertinente resaltar que antes del proceso de evaluación los evaluados deben ingresar las evidencias en el aplicativo EDL-APP. El ingreso al aplicativo puede efectuarse a través de la página web de la CNSC o través del siguiente enlace: <https://edl.cnsc.gov.co>.

Una vez realizada la evaluación en el sistema EDL-APP, se debe revisar el formato PDF titulado "Proceso: Evaluación del desempeño laboral – Definitiva semestre 1". Se debe descargar, firmar tanto por el evaluado como por el evaluador, se debe radicar por medio del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, y ser entregado en físico en las instalaciones de la Secretaria de Educación de Bucaramanga a más tardar el 28 de agosto del presente año.

Se comparte link donde se encuentran los tutoriales, si se tiene dudas: <https://www.cnsc.gov.co/carrera-administrativa/evaluacion-del-desempeno-laboral/nuevo-sistema-tipo-2018/tutoriales-edl-app>

Cabe recordad que es responsabilidad tanto del evaluado como del evaluador elaborar y reportar la evaluación oportunamente, ya que el incumplimiento de este proceso constituye una falta grave y podrá ser sancionado disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplicar rigurosamente el procedimiento señalado.

Cordialmente,


MARIA FERNANDA RINCÓN GIRALDO
Secretaria de Educación Municipal (E)
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Sandra Paola Velandia Monsalve - Contratista CPS 
Revisó: Duvan Roa Serrano– Profesional Universitario Talento Humano 